

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Miércoles 28 de octubre

Núm. 123

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	
Ocupación de bienes y derechos en la Autovía A-11.....	2026
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>ABEJAR</b>	
Aprovechamientos maderables.....	2031
<b>FUENTARMEGIL</b>	
Proyecto técnico de obra .....	2033
Modificación de crédito.....	2033
<b>GOLMAYO</b>	
Ordenanza de expedición de documentos administrativos.....	2034
<b>SAN ESTEBAN DE GORMAZ</b>	
Bases plazas de Peón de Limpieza viaria .....	2034
<b>SANTA MARÍA DE HUERTA</b>	
Ordenanza de abastecimiento de aguas .....	2042
Ordenanza servicio de cementerio .....	2043
<b>VILLAR DEL CAMPO</b>	
Padrón agua y basura .....	2043
<b>VINUESA</b>	
Licencia ambiental.....	2043
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
<b>MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS</b>	
Modificación de crédito.....	2044

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA****DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

*ANUNCIO de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto “Proyecto Modificado N°1: Autovía A-11 del Duero. Tramo: Variante de El Burgo de Osma – Enlace de San Esteban de Gormaz (Oeste)”. Clave del proyecto: 12-SO-3100. Términos municipales de Burgo de Osma - Ciudad de Osma y San Esteban de Gormaz. Provincia de Soria.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 14 de agosto de 2020, se aprueba técnicamente el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

En artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras (B.O.E. de 30 de septiembre), establece que la aprobación definitiva de los proyectos de carreteras del Estado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, modificación de los servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. El apartado 4 del mismo precepto establece que la declaración de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto, reposición de servicios afectados y a las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

El proyecto de construcción inicial de las mencionadas obras fue aprobado el 30 de julio de 2.008 por Resolución de la Dirección General de Carreteras, fecha en la que estaba en vigor la Ley 25/1.988, de 29 de julio, de Carreteras, modificada en los apartados 1 y 2 por el art. 77.1 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, cuyo artículo 8 establecía que la aprobación de proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes afectados y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación se referirá también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, a lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la provincia de Soria, y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Burgo de Osma-Ciudad de Osma y de San Esteban de Gormaz, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

Lugar: Salón de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Burgo de Osma – Ciudad de Osma.

BOPSO-123-28102020



Días: El 17 de noviembre de 2020, a las 16:30 horas.

Término municipal: San Esteban de Gormaz.

Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

Días: El 17 y 18 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario “Heraldo de Soria” y en el “Boletín Oficial del Estado”.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, Avda. del Cid, 52-54, 09071 – Burgos o en la Unidad de Carreteras de Soria, C/ Mosquera de Bar-nuevo s/n, 42071 - Soria, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas, en días hábiles y horas de oficina. Asimismo, los citados documentos estarán disponibles en la siguiente dirección de internet hasta el 19 de noviembre de 2020: <http://mfom.es/participacion-publica>, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**RELACIÓN DE AFECTADOS POR LA OBRA:  
“MODIFICADO Nº1 DE LA OBRA: AUTOVÍA A11.  
VARIANTE DE EL BURGO DE OSMÁ - ENLACE DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ  
(OESTE)”. CLAVE DEL PROYECTO: 12-SO-3100.**

**TÉRMINO MUNICIPAL DE: BURGO DE OSMÁ – CIUDAD DE OSMÁ**

Nº orden	Referencia catastral	Titular catastral	Domicilio	Naturaleza del inmueble	Sup total expropiar (m <sup>2</sup> )	Sup total servidumbre paso (m <sup>2</sup> )	Sup total servidumbre vuelo (m <sup>2</sup> )	Sup total ocup temp (m <sup>2</sup> )	Uso o cultivo
N-15	42071K007003650000OA	ALDEA ROMERO, JOSE;	CL HILARION ESLAVA 23 BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ - 42300 BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ (SORIA)	RURAL	755	0	0	0	Labor o Labradío Secano
		LEDESMA JIMENEZ ISABEL S.	CL HILARION ESLAVA 23 BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ - 42300 BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ (SORIA)						
N-16	42071A007054510000MP	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE OSMÁ CIUDAD DE O.	PZ MAYOR 9 BURGO DE OSMÁ (EL) - 42300 BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ (SORIA)	RURAL	76	0	0	0	Pastos
N-17	42071A007090290000MS	MINISTERIO DE FOMENTO	AVDA DEL CID 52-56 - 09005 BURGOS D G DE CARRETERAS	RURAL	43	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
116-M	42071A006052980000ME	RUIZ ALDEA, FIDEL	CL ONCE DE SEPTIEMBRE 15 Es:B Pt:03 Pt:04 - 08030 BARCELONA (BARCELONA)	RURAL	0	0	0	303	Viña secano

BOPSO-123-28102020



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 123

Miércoles, 28 de octubre de 2020

Pág. 2028

121-M 42071A006052970000MJ	CRESPO CRESPO, EUTIQUIANO	CL IGNACIO MUGA 36 ALCUBILLA DEL MARQUES - 42391 BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ (SORIA)	RURAL	0	0	0	1088	Labor o Labradío seco
123-M 42071A006052960000MI	ROMERO PUEBLA, JESUS HROS DE	BO ALCUBILLA DEL MARQUES 44 - ALCUBILLA DEL MARQUES - 42391 BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ (SORIA)	RURAL	0	0	0	161	Labor o Labradío seco
N-12 42071A006052950000MX	LOPEZ PUEBLA, MARIA CARMEN; LOPEZ PUEBLA, JAVIER C.	CL SORIA 5 Es:4 Pl:03 Pt:C - 50180 UTEBO (ZARAGOZA) CL ACOSTA 38 Es:E Pl:01 Pt:01 BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ - 42300 BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ (SORIA)	RURAL	0	0	0	643	Labor o Labradío seco
N-13 42071A006052940000MD	ALDEA ROMERO, JOSE	CL HILARION ESLAVA 23 BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ - 42300 BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ (SORIA)	RURAL	0	0	0	632	Labor o Labradío seco
N-14 42071A006052930000MR	OTERO JIMENEZ, SANTIAGO	BO ALCUBILLA - ALCUBILLA DEL MARQUES - 42391 BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ (SORIA)	RURAL	0	0	0	857	Labor o Labradío seco

## TÉRMINO MUNICIPAL DE: SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Nº orden	Referencia catastral	Titular catastral	Domicilio	Naturaleza del inmueble	Sup total expropiar (m²)	Sup total servidumbre paso (m²)	Sup total servidumbre vuelo (m²)	Sup total ocup temp (m²)	Uso o cultivo
33-M	42263A088250060000RT	SDAD BALDIOS DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ SL	PZ MAYOR 1 - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMA) (SORIA)	RURAL	32	0	4058	532	Monte Bajo
30-M	42263T088108460000XX	SERRANO DIEGO, MARIA DE LOS ANGELES; FERNANDEZ DE DIEGO, ELOISA FERNANDEZ DE DIEGO, CESAR	PZ EL CASTILLO 2 S ESTEBAN GORMAZ 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA) CL CONCEJAL BENITO M LOZANO 12 Es: 3I Pl:01 Pt:C - 28005 MADRID CL ABAD GORDILLO 8 Es:A Pl:02 Pt:01 - 41002 SEVILLA (SEVILLA)	RURAL	74	0	864	0	Labor o Labradío seco
23-M	42263T088108480000XJ	JUANILLA PUENTE, ANGEL JUANILLA PUENTE, PEDRO	CL SAN FRANCISCO 10 - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMAZ) (SORIA) AV VALLADOLID 125 Es:E Pl:01 Pt:A - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMAZ) (SORIA)	RURAL	0	0	944	0	Labor o Labradío seco
34-M	42263A088650060000RU	SDAD BALDIOS DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ SL	PZ MAYOR 1 - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMA) (SORIA)	RURAL	0	0	0	24247	Pinar resinable
43-M	42263A088050190000RW	LARREN, NATIVIDAD	MN S ESTEBAN GORMA - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMAZ) (SORIA)	RURAL	0	0	0	116	Pastos
54-M	42263A089150190000RY	SDAD BALDIOS DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ SL	PZ MAYOR 1 - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMA) (SORIA)	RURAL	431	0	0	0	Pinar resinable
60-M	42263T089007610000XP	DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO-MINISTERIO DE ECON	CL ALCALA 9 - 28014 MADRID (MADRID)	RURAL	323	0	0	277	Pastos
68-M	42263T089107580000XX	MOLINERO HUESO, FELIPE ISIDORO	RB VOLART 60 Pl:03 Pt:3 - 08041 BARCELONA (BARCELONA)	RURAL	679	0	0	0	Labor o Labradío seco
N-18	42263T090006860000XO	DIEGO MALUENDA ANTONIO DE HEREDEROS	CL EN EL MUNICIPIO - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA)	RURAL	2	0	0	0	Labor o Labradío seco
83-M	42263T090106850000XS	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	PZ MAYOR 1 - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMAZ) (SORIA)	RURAL	43	0	0	0	Labor o Labradío seco
87-M	42263T090106820000XI	MARCOS BLAS, SATURNINA	CL EN EL MUNICIPIO - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA)	RURAL	304	0	0	0	Labor o Labradío seco
N-22	42263A098090120000RK	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	PZ MAYOR 1 - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMAZ) (SORIA)	RURAL	0	0	213	0	Vía de comunicación de dominio público
96-M	42263T098017900000XO	MARCOS BLAS, FLORENTINO	CL MAYOR 80 - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMAZ) (SORIA)	RURAL	16	0	278	0	Labor o Labradío seco
106-M	42263T098217870000XP	JUANILLA DE PABLO, ISIDRO JUANILLA DE PABLO, MARIA DE LOS ANGELES	CL RINCON DE LA VICTORIA 3 Pl:03 Pt:A - 28038 MADRID (MADRID) AV VALLADOLID 94 Es:1 Pl:01 Pt:A1 - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMAZ) (SORIA)	RURAL	16	0	1103	2337	Labor o Labradío seco
N-21	42263A098090160000RI	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	CL MURO 5 - 47004 VALLADOLID	RURAL	0	0	107	0	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo)
99-M	42263T098217890000XT	DE MATEO ARRANZ, BASILIO HROS. DE	CL SAN MIGUEL 14 S ESTEBAN GO - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMAZ) (SORIA)	RURAL	0	0	0	1224	Labor o Labradío seco
100-M	42263T098317890000XJ	DE MATEO ARRANZ, BASILIO HROS. DE	CL SAN MIGUEL 14 S ESTEBAN GO - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMAZ) (SORIA)	RURAL	16	0	123	0	Labor o Labradío seco

BOPSO-123-28102020

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 2029

Miércoles, 28 de octubre de 2020

Núm. 123

102-M 42263T098417890000XY	DE MATEO ARRANZ, BASILIO HROS. DE	CL SAN MIGUEL 14 S ESTEBAN GO - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMAZ) (SORIA)	RURAL	16	0	2337	0	Labor o Labradío seco
111-M 42263T098117730000XF	MALUENDA HERNANDO, FRANCISCA HEREDEROS DE	CL MAYOR 81 - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMAZ) (SORIA)	RURAL	16	0	818	4958	Labor o Labradío seco
114-M 42263T098117690000XT	DE GREGORIO GARIJO, JOSE	CL MAYOR 23 - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMAZ) (SORIA)	RURAL	16	0	1180	0	Labor o Labradío seco
	DE GREGORIO LAZARO, JULIO	CL MANUEL DE FALLA 5 - 08210 BARBERA DEL VALLES (BARCELONA)						
	DE GREGORIO LAZARO, MARIA DEL CARMEN	CL SERRADILLA 29 Pl:01 Pt:D - 28044 MADRID (MADRID)						
N-28 42263A098090130000RR	AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ	PZ MAYOR 1 -42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMAZ) (SORIA)	RURAL	0	0	70	0	Vía de comunicación de dominio público
115-M 42263T098017700000XZ	MALUENDA GOMEZ, MAXIMINA	CL ALAR DEL REY 33 Pl:01 Pt:A - 28042 MADRID (MADRID)	RURAL	16	0	561	0	Víña seco
117-M 42263T098317690000XY	DE GREGORIO GARIJO, JOSE	CL MAYOR 23 - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMAZ) (SORIA)	RURAL	16	0	1111	0	Labor o Labradío seco
	DE GREGORIO LAZARO, JULIO	CL MANUEL DE FALLA 5 - 08210 BARBERA DEL VALLES (BARCELONA)						
	DE GREGORIO LAZARO, MARIA DEL CARMEN	CL SERRADILLA 29 Pl:01 Pt:D - 28044 MADRID (MADRID)						
N-26 42263A098090090000RK	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	PZ MAYOR - 42142 ESPEJA DE SAN MARCELINO (ESPEJA S MARCEL) (SORIA)	RURAL	0	0	49	0	Hidrografía construida (embalse, canal.)
120-M 42263T098117680000XL	ASOC AGRIC Y GANAD SAN ESTEBAN GORMAZ	PZ SAN ESTEBAN 22 - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA)	RURAL	0	0	916	0	Pastos
119-M 42263T098017670000XZ	SANZ DEL VAL, LUISA	CL AURORA 8 - 08107 MARTORELLES (BARCELONA)	RURAL	589	0	700	0	Labor o Labradío seco
	SANZ DEL VAL, MARIA	CL MALLORCA 136 Pl:05 Pt:01 -08036 BARCELONA (BARCELONA)						
	SANZ DEL VAL, FRANCISCA	CL MALLORCA 136 Pl:05 Pt:05 -08036 BARCELONA (BARCELONA)						
	SANZ DEL VAL, BERNARDINO	CL MONTEBLANC DE 4 Es:1 Pl:00 Pt:04 MIAMI-PLATJA -43892 MONT-ROIG DEL CAMP (MIAMI PLATJA) (TARRAGONA)						
121-M 42263T098017660000XS	SANZ DEL VAL, LUISA	CL AURORA 8 - 08107 MARTORELLES (BARCELONA)	RURAL	0	0	284	0	Labor o Labradío seco
	SANZ DEL VAL, MARIA	CL MALLORCA 136 Pl:05 Pt:01 -08036 BARCELONA (BARCELONA)						
	SANZ DEL VAL, FRANCISCA	CL MALLORCA 136 Pl:05 Pt:05 -08036 BARCELONA (BARCELONA)						
	SANZ DEL VAL, BERNARDINO	CL MONTEBLANC DE 4 Es:1 Pl:00 Pt:04 MIAMI-PLATJA -43892 MONT-ROIG DEL CAMP (MIAMI PLATJA) (TARRAGONA)						
122-M 42263T098017650000XE	DEL HOYO PUENTE, FRANCISCA	CL POSADILLAS 8 S ESTEBAN GO - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMAZ) (SORIA)	RURAL	12	0	1756	0	Labor o Labradío seco
	DEL HOYO PUENTE, PILAR HEREDEROS DE	CL MAYOR 3 S ESTEBAN GO - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMAZ) (SORIA)						
N-27 42263A098090100000RM	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	PZ MAYOR - 42142 ESPEJA DE SAN MARCELINO (ESPEJA S MARCEL) (SORIA)	RURAL	4	0	73	0	Hidrografía construida (embalse, canal.)
124-M 42263T098017630000XI	ANTON GARCIA, PEDRO DOMINGO	CL ACOSTA 33 BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE O - 42300 BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ (BURGO DE OSMÁ) (SORIA)	RURAL	16	0	1262	0	Labor o Labradío seco
	PEÑAS CASTRO, BEGOÑA	CL ACOSTA 33 BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE O - 42300 BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ (BURGO DE OSMÁ) (SORIA)						
N-8 42263T088008300000XI	SDAD BALDIOS DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ SL	PZ MAYOR 1 - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMAZ) (SORIA)	RURAL	0	0	0	12596	Pastos
N-9 42263A088050310000RP	BARRIO DELGADO, ESTHER	CL BRETON, TOMAS ( MAESTRO ) 7 Pl:03 Pt:B -50005 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	RURAL	0	0	0	243	Pastos
	BARRIO DELGADO, MARIA ELENA	CL UNCETA 23 Es:1 Pl:07 Pt:0D -50010 ZARAGOZA (ZARAGOZA)						
N-1 42263T098017840000XT	DIEGO MOLINERO, TERESA DE	MN S ESTEBAN GORMA - SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA)	RURAL	0	0	1056	0	Labor o Labradío seco
N-5 42263T098017740000XA	SDAD BALDIOS DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ SL	PZ MAYOR 1 - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMAZ) (SORIA)	RURAL	0	0	164	0	Pastos
N-23 42263A096090010000RI	MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	PS CASTELLANA 67 - 28046 MADRID (MADRID)	RURAL	0	0	178	0	Vía de comunicación de dominio público
N-10 42263T098217730000XE	MALUENDA HERNANDO, FRANCISCA HEREDEROS DE	CL MAYOR 81	RURAL	0	0	144	0	Labor o Labradío seco

BOPSO-123-28102020





	TORRE TOMAS MARIA ROSARIO	AV VALLADOLID 98 Es:E Pl:01 Pt:DR - 42330 SAN ESTEBAN DE GORMAZ (S ESTEBAN GORMAZ) (SORIA)							
332-M 42263A084054000000RZ	CABRERIZO OTERO SILVIO	CL PALAFOX 26 Es:E Pl:03 Pt:C BURGO DE OSMA-CIUDAD DE O - 42300 BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA (BURGO DE OSMA) (SORIA)	RURAL	0	0	0	903	Viña seco	
333-M 42263H084004320000IL	LAVILLA AGUILERA AMPARO	CL VALDEVERDEJA 35 Es:2 Pl:00 Pt:IZ - 28039 MADRID (MADRID)	RURAL	0	0	0	11083	Labor o Labradío seco	
	OTERO AGUILERA ESTHER	CL FDCO CARLOS SAINZ ROBLES 12 Es:1 Pl:01 Pt:F - 28035 MADRID (MADRID)							
	OTERO AGUILERA MARIA JOSE	CL SAN RESTITUTO 47 Es:1 Pl:06 Pt:C - 28039 MADRID (MADRID)							
334-M 42263H084004310000IP	CABRERIZO RODRIGO BIENVENIDO	MN REJAS S ESTEBAN - REJAS S ESTE (SORIA)	RURAL	0	0	0	24075	Labor o Labradío seco	
335-M 42263H084004300000IQ	OTERO DELGADO PEDRO, HROS.	BO ALCUBILLA DEL MARQUES 43 BURGO DE OSMA-CIUDAD DE O - 42391 BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA (SORIA)	RURAL	0	0	0	30800	Labor o Labradío seco	
336-M 42263H084004290000IL	LOPEZ PUEBLA JAVIER CRISTINO	CL ACOSTA 38 Es:E Pl:01 Pt:01 BURGO DE OSMA-CIUDAD DE O - 42300 BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA (BURGO DE OSMA) (SORIA)	RURAL	0	0	0	77269	Labor o Labradío seco	
	AGUILERA GUERRERO MARIA DE LOS ANGELES	CL ACOSTA 38 Es:E Pl:01 Pt:01 BURGO DE OSMA-CIUDAD DE O - 42300 BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA (BURGO DE OSMA) (SORIA)							

Burgos, 6 de octubre de 2020.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación P.S., El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, José Vidal Corrales Díaz. 1886

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ABEJAR

Aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2020, los Pliegos de Cláusulas Económico-administrativas Particulares, que habrán de regir la contratación para adjudicar, por procedimiento ordinario, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta), los siguientes aprovechamientos maderables en los MUP 104 y 119 de los ejercicios 2019 y 2020, de la pertenencia de este Ayuntamiento conforme a los siguientes datos:

1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abejar.
- b) Dependencia: Secretaría General.

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación de los aprovechamientos maderables que se relacionan en el Anexo.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

4.- *Presupuesto base de licitación:* Según Anexo.

5.- *Garantías (para cada lote):*



Provisional: el 3% del precio de licitación.

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación.

Especial: el 10% del precio de adjudicación.

6.- *Presentación de proposiciones:*

a) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Abejar.

b) Plazo: hasta las 14,00 horas del undécimo día hábil posterior a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

c) Documentación a presentar: la enumerada en el Pliego.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de proposiciones:* Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación, en el Ayuntamiento de Abejar, a las 13,00 horas, el tercer día hábil siguiente a la finalización de la presentación de proposiciones.

8.- *Obtención de documentación e información.*

a) Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Abejar.

b) Domicilio: C/Barrancazo, s/n C.P. 42146.

c) Teléfono: 975 37 31 00.

d) Dirección de correo electrónico: [abejar@dipsoria.es](mailto:abejar@dipsoria.es).

e) Página web: [www.abejar.es](http://www.abejar.es)

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de plazo establecido en el Pliego de condiciones.

9.- *Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares.

10.- *Publicidad del pliego y perfil del contratante:* Estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Abejar y en la Página web: [www.abejar.es](http://www.abejar.es).

## ANEXO

### LOTES DE MADERA

1.- LOTE Nº 1.-SO- MAD-1275-2019.-MONTE Nº 104 C.U.P.

Localización: Cuartel A, Rodal 14.

Cosa cierta: 383 pinos maderables señalados en el área de corta.

Cuantía estimada: 499,00 metros cúbicos de madera con corteza.

Tasación unitaria: 33,00 €/m.c.c.c. Total: 16.467,00 €.

2.- LOTE Nº 2.-SO- MAD-1299-2019.- MONTE Nº 119 C.U.P.

Localización: Rodal 6.

Cosa cierta: 1.051 pinos maderables y 50 menores señalados en el área de corta.

Cuantía estimada: 1.117,00 metros cúbicos de madera con corteza.

Tasación unitaria: 33,00 €/m.c.c.c. Total: 36.861,00 €.

3.- LOTE Nº 1.-SO- MAD-1007-2020.-MONTE Nº 104 C.U.P.

Localización: Cuartel A, Rodal 14.



Cosa cierta: 503 pinos maderables señalados en el área de corta.

Cuantía estimada: 592,00 metros cúbicos de madera con corteza.

Tasación unitaria: 38,00 €/m.c.c.c. Total: 22.496,00 €.

4.- LOTE Nº 2.-SO- MAD-1009-2020.- MONTE Nº 119 C.U.P.

Localización: Rodales 6 y 20.

Cosa cierta: 1.170 pinos maderables y 47 menores señalados en el área de corta.

Cuantía estimada: 962,00 metros cúbicos de madera con corteza.

Tasación unitaria: 38,00 €/m.c.c.c. Total: 36.556,00 €.

Abejar, 19 de octubre de 2020.– La Presidenta, Carolina Romero Plazas.

1880

### FUENTEARMEGIL

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2020, el proyecto técnico de la obra que se relaciona a continuación, redactado por los Servicios Técnicos de Diputación Provincial de Soria, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Obra nº 117, Plan Diputación 2020, sustitución de redes y llaves de paso en Fuentearmegil, Fuencaliente del Burgo y Santervás del Burgo.

Fuentearmegil, 15 de octubre de 2020.– La Alcaldesa, Lucía Sierra Puente.

1876

-----

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2020, relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos Nº 1/20, Presupuesto General Municipal 2020, que se financia con cargo a mayores ingresos y transferencias de crédito, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma

IMPORTE

Capítulo 1: -2.100,00.

Capítulo 2: 4.200,00.

Capítulo 4: 3.000,00.

Capítulo 6: 10.100,00.

Total: 15.200,00.

El anterior importe ha sido financiado:

- Con cargo a mayores ingresos: 15.200,00.

Total: 15.200,00.

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Fuentearmegil, 15 de octubre de 2020.– La Alcaldesa, Lucía Sierra Puente.

1877



## GOLMAYO

El Pleno del Ayuntamiento de Golmayo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados a que hace referencia el artículo 18 del referido texto legal puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Dirección <https://golmayo.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

Golmayo, 5 de octubre de 2020.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1860

## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

*BASES que regulan la convocatoria del concurso oposición para la provisión en régimen de personal laboral fijo de dos plazas de Peón Limpieza viaria (Escala de Administración General-Subescala Personal de Oficios).*

### 1.- Objeto de la convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de personal laboral fijo de dos plazas de peón de limpieza viaria (escala de la Administración General Subescala personal de oficios, Grupo E).

1.2.- Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de los cometidos propios del puesto de trabajo asignado, según el catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

1.3.- La jornada de trabajo se podrá desarrollar en cualquiera de los turnos de trabajo existentes, en régimen de horario partido, continuado o en régimen de turnos, en función de los cometidos a desempeñar, así como de las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el/la aspirante aprobado/a en la presente convocatoria, en la estructura municipal vigente en cada momento.

1.4.- Se deberán utilizar los medios técnicos y mecánicos adecuados a la plaza convocada y que para el desarrollo de su trabajo facilite la Corporación. Específicamente deberá conducir los vehículos del servicio siempre que se encuentren en posesión del permiso de conducir reglamentario.

1.5.- La modalidad del contrato es la de fijo, regulada por Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El carácter del contrato es fijo, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

1.6.- No obstante, en el ejercicio de su potestad de auto organización, la Corporación se reserva la facultad de modificar las características cualitativas y cuantitativas de los puestos de trabajo, en los términos establecidos en la legislación vigente.



## 2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, o encontrarse en alguno de los supuestos habilitantes previstos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas de selección, deberán presentar dos copias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo.

Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de este de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Estar en posesión del Certificado de escolaridad o título equivalente.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, y en este sentido no padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones, debiendo los/as aspirantes minusválidos, acreditar la compatibilidad, mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del Imserso o sus equivalentes en las Comunidades Autónomas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

r) Poseer el carnet de conducir tipo B en vigor.

2.2.- Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, y hasta el momento de la firma del contrato. La desaparición sobrevenida de los requisitos, puede dar lugar al cese del aspirante seleccionado.

## 3.- Instancias y admisión.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Estas se ajustarán al impreso normalizado que figura como Anexo II de la presente convocatoria e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI



- Fotocopia compulsada del carné de conducir tipo B.
- Fotocopia compulsada del título de acceso requerido.
- Currículum profesional del aspirante, aportando los documentos justificativos de los méritos alegados como requisito indispensable para su valoración, de acuerdo con la base 6.a).
- Certificado de discapacidad, en su caso.

3.2.- El plazo para la presentación de instancias, será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Simultáneamente, se dará publicidad a la convocatoria y a las bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el Boletín Oficial de Castilla y León, en la página web del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (<https://sanestebandegormaz.sedelectronica.es>).

3.3.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa-Presidenta dictará la Resolución oportuna, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. La Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (<https://sanestebandegormaz.sedelectronica.es>) y contendrá además de las causas de exclusión, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador.

3.5.- Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de Alcaldía, para poder subsanar el defecto o defectos que hayan motivado la exclusión.

3.6.- Si algún/a aspirante no hubiera figurado en la lista de excluidos y tampoco constara en la de admitidos, el Tribunal Calificador lo admitirá provisionalmente al proceso selectivo, siempre que se acredite documentalmente ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

#### 4.- Tribunal calificador.

4.1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco funcionarios de carrera (uno de ellos actuará de Secretario), y al menos uno de ellos será un representante de la Comunidad Autónoma.

4.2.- Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares respectivos.

4.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los/as aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4.4.- El Presidente y asimismo los/as aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

4.5.- Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Alcaldía publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web <https://sanestebandegormaz.sedelectro>



nica.es, resolución por la que se nombren los nuevos miembros del Tribunal que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 4.3.

4.6.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente y Secretario, o en su caso, quienes legalmente les sustituya, y de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

4.7.- En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso.

4.8.- A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos de sus miembros.

4.9.- La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y está facultado para resolver cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas normas. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En general, el procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la referida Ley.

4.10.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

## 5.- Desarrollo del proceso selectivo.

5.1.- Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzará por la letra que fije la Administración del Estado para sus oposiciones en el año 2020.

5.2.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) Fase de concurso

B) Fase de oposición

5.3.- En cualquier momento los/as aspirantes podrán ser requeridos/as por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad, a cuyo fin deberá estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los/as aspirantes minusválidos o discapacitados que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación, deberá concurrir al ejercicio para el que aquella se concrete, provistos del correspondiente certificado de minusvalía o discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

5.4.- Los/as aspirantes serán convocados a la prueba de selección en un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterios.



Salvo la expresada excepción, la no presentación de un/a opositor/a a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado/a, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del proceso selectivo.

5.5.- La fecha, hora, y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 3.6 de esta convocatoria.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En todo caso el primer ejercicio no podrá realizarse antes del día 1 de noviembre de 2020.

5.6.- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de ejercicios, se efectuará en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz <https://sanestebandegormaz.sedelectronica.es>, con doce horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en el mismo lugar con seis horas, al menos de antelación.

5.7.- En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno/a de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## 6.- Fases del proceso selectivo.

El procedimiento de selección, como hemos señalado, constará de:

### a) Fase de concurso:

Será requisito indispensable y en consecuencia insubsanable para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales o fotocopias compulsadas de aquellos.

En la fase de concurso únicamente se realizará la valoración de méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y en ella se valorarán los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, cumplidos a la fecha de finalización de la admisión de instancias, con arreglo al baremo que se especifica a continuación.

#### 1) Experiencia profesional: (hasta un máximo de 5 puntos)

Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en los sectores de limpieza viaria, fontanería, construcción, jardinería, etc., en puestos de trabajo de igual o similar categoría, con funciones y tareas iguales o similares a las del puesto convocado: 0,15 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

Servicios prestados en la empresa privada, tanto por cuenta ajena como propia, en los sectores de limpieza viaria, fontanería, construcción, jardinería, etc., en puestos de igual o similar categoría o similares a las del puesto convocado: 0,15 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.



La acreditación de servicios y trabajos señalados en la empresa privada se realizará mediante la presentación del documento o certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y de las copias de los nombramientos o contratos de trabajo realizados, pudiendo ser sustituidos dichos contratos con una certificación de la empresa donde conste la plaza y el puesto de trabajo desempeñados, el periodo de prestación de los servicios y la jornada del mismo. Los trabajos en la Administración o sus organismos a través de la correspondiente certificación, solo se valorará la experiencia que quede acreditada en las copias que se aporten junto a la solicitud.

No se computarán las fracciones inferiores al mes.

2) Cursos de formación: ( hasta un máximo de 7 puntos)

Cursos de formación y perfeccionamiento, los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta (jardinería, aplicación de fitosanitarios, gestión de sistemas de abastecimiento de agua potable, vigilancia, manejo desfibrilador, prevención de riesgos, etc.), de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados y homologados por centro u organismo oficial de formación, con duración igual o superior a 4 horas, a razón de 0,05 puntos por hora.

Los cursos que tengan plazo de validez únicamente se puntuarán si están vigentes.

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

3) Por estar en posesión de una titulación superior de las indicadas en la base 2.1.c): 1 punto.

4) Por poseer en vigencia carnets de conducir clase C1: 3 puntos.

b) *Fase de oposición:*

La fase de Oposición tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y constará de los siguientes ejercicios:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 20 preguntas relacionadas con el contenido del temario. Cada pregunta tendrá varias respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta. Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. Cada pregunta acertada se puntuará con 0.50 puntos. Las respuestas erróneas se penalizarán a razón de descontar 0,30 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente. Las respuestas en blanco no se penalizarán.

Ejercicio Segundo: Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas a criterio del Tribunal para determinar la capacidad de los aspirantes para el ejercicio de las tareas y funciones relacionados con la plaza a ocupar y sobre los temas señalados al final de las presentes bases durante el tiempo que determine el Tribunal. Se valorará de 0 a 25 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen un mínimo de 12,5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición (máximo 35 puntos, que representa el 68,3% del total) y la obtenida en la fase de concurso (máximo 16 puntos, que representa el 31,37 % del total).

En el caso de que se produzcan empates en las puntuaciones finales, se dirimirá de la siguiente forma: primero el que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si aun así continuase el empate, el Tribunal podrá llevar a efecto una prueba complementaria sobre cualquiera de los ejercicios de la oposición a los aspirantes empatados.



## 7.- Acreditación de las condiciones del seleccionado/a

7.1.- Aquel/la seleccionado/a como personal laboral fijo deberá presentar en el plazo de los tres días hábiles siguientes del llamamiento para ocupar un puesto de trabajo, la documentación que a continuación se indica:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Certificado expedido por facultativo médico, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función a desempeñar.

c) En su caso, certificado del Ministerio de asuntos Sociales, acreditativo de la condición de minusválido con discapacidad superior al 33%, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, que será certificada así mismo por Facultativo Médico competente.

7.2.- Excepciones. Quienes tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en el expediente personal.

7.3.- Si dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor no se presentara la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien corresponda a tenor del orden puntuación obtenido en el proceso selectivo.

## 8. Constitución de bolsa de empleo.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente de puesto de igual o menor categoría, debidas a bajas por enfermedad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo con el Ayuntamiento causará baja en la misma, y una vez que finalice su contrato volverá a causar alta en el mismo puesto que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cinco años.

## 9.- Norma final.

9.1.- En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril, R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Estatuto Básico del Empleado Público, y cualquier otra de legal y pertinente aplicación.

9.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.3.- Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

**ANEXO I**  
**TEMARIO**  
MATERIA COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 3. El Municipio. Concepto. Elementos. Organización. Competencias.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Materia específica

Tema 1. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza.

Tema 2. Utensilios de limpieza. Descripción y modo de empleo.

Tema 3. Sistemas de barrido. Organización, medios y clases.

Tema 4. Productos de limpieza. Características y aplicaciones.

Tema 5. Conocimiento de materiales y herramientas utilizadas en el Servicio de Limpieza Viaria.

Tema 6. Nociones generales sobre la retirada de residuos.

Tema 7. Ordenanzas municipales sobre la limpieza de las vías públicas y la recogida de residuos y de convivencia ciudadana.

Tema 8. Normas sobre seguridad e higiene en la manipulación de herramientas. Seguridad e higiene en el trabajo. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva

**ANEXO II**  
**INSTANCIA**

Don/ña. .... mayor de edad, con D.N.I. núm. ...., nacido/a en ....., y con domicilio en ....., C/ ....., núm. .... teléfono de contacto ..... Correo electrónico .....

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria para proveer dos plazas de personal laboral fijo Peón Limpieza viaria en este municipio, creyendo reunir los requisitos establecidos en la misma, DECLARA que posee capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo ofertado, y en este sentido no padece defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto, no estableciendo exclusiones por limitaciones fi-

BOPSO-123-28102020



sicas o psíquicas, sino los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/a en la selección referida, para lo que acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Fotocopia compulsada del carné de conducir tipo B y de C1 en su caso.
- Fotocopia compulsada del título de acceso requerido y superior, en su caso.
- Currículum profesional del aspirante, aportando los documentos justificativos de los méritos alegados como requisito indispensable para su valoración de acuerdo con la base 6.a).
- Informe de vida laboral actualizado, con fotocopias compulsadas de contratos de trabajo o certificados de empresa o de la administración donde haya trabajado.
- Copias compulsadas de los títulos de cursos de formación.
- Certificado acreditativo de discapacidad, en su caso.
- Otros documentos: .....

San Esteban de Gormaz, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

San Esteban de Gormaz, 13 de octubre de 2020.– La Alcaldesa, María Luisa Aguilera Sastre. 1868

**SANTA MARÍA DE HUERTA**

*ANUNCIO de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable*

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, Acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

BOPSO-123-28102020



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://santamariadehuerta.sedelectronica.es/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Santa María de Huerta, 15 de octubre de 2020.– El Alcalde, Juan Pascual Ballano. 1870

-----

*ANUNCIO de aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza Fiscal municipal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://santamariadehuerta.sedelectronica.es/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Santa María de Huerta, 15 de octubre de 2020.– El Alcalde, Juan Pascual Ballano. 1871

### VILLAR DEL CAMPO

Elaborado provisionalmente el padrón de agua y basura correspondiente al ejercicio de 2020, se expone en la secretaría de esta corporación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que pueda ser examinado por los interesados y puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Villar del Campo, 21 de octubre de 2020.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 1885

### VINUESA

*Don Juan Ramón Soria Marina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Vinuesa (Soria), por el presente*

HACE SABER: Que por Don Gerardo Pacheco Salvador, se ha solicitado licencia ambiental, de las sometidas a comunicación ambiental, para ganadería extensiva con seis cabezas de equino en este término municipal de Vinuesa, con código de explotación ganadera CEA:ES422150000087.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por Ley 8/2014 de 14 de octubre, se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 10 días hábiles conta-



dos desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Vinuesa, 14 de octubre de 2020.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

1864

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 4/2020, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y con subvención de Diputación de Soria, aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad, en su sesión de fecha 11 de Agosto de 2020, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de información pública, se publica su resumen por capítulos a los efectos de lo establecido en el artículo 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>			<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econó.</i>	<i>Denominación</i>	<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales (€)</i>
920	13113	Archivera	6.500	5.500	12.000
929	13103	Oficiales de Primera	0,00	20.000	20.000
920	160.00	Seguridad Social	64.260	9.000	73.260
920	12103	Otros complementos	1.800	1.200	3.000
TOTAL			72.560	35.700	108.260

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior y con subvención de la Diputación Provincial de Soria, en los siguientes términos:

#### Suplementos en conceptos de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	87	87000	Remanente de Tesorería de 2019 para gastos generales	20.700,00 €
7	76	761	Transferencias de Capital de Diputaciones	15.000,00 €
TOTAL INGRESOS				35.700,00 €

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados legítimos podrán interponer contra el precitado expediente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

San Pedro Manrique, 21 de octubre de 2020.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 1891